



INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código DE-P02	Nombre: Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 1	Fecha de actualización: 17/12/2020
-------------------------	--	----------------------	--

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

2020

Aprobó: Líder de proceso	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Planeación
Oscar Sarmiento Ceballos	Oscar Sarmiento Ceballos




INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código DE-P02	Nombre: Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 1	Fecha de actualización: 17/12/2020
-------------------------	--	----------------------	--

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE	4
3. MARCO LEGAL.....	4
4. DEFINICIONES.....	5
5. PRINCIPIOS	6
6. POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
7. INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL EN EL IDT.....	8
8. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES Y FINALIDAD DEL MISMO	8
9. DATOS SENSIBLES.....	10
10. DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	11
11. DERECHOS DE LOS TITULARES	11
12. ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y OTRAS PETICIONES	12
13. VIGENCIA.....	13

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código DE-P02	Nombre: Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 1	Fecha de actualización: 17/12/2020

INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de Turismo –en adelante IDT- está interesado en la protección de la información personal de los titulares, obtenida a través de los diferentes mecanismos de atención a la ciudadanía dispuestos, para lo cual adopta esta política de tratamiento de datos personales, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente (Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Nacional 1377 de 2013 –integrado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015-, la Circular 94 de 2013 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la Circular 22 de 2019 de la Secretaría Jurídica Distrital, así como las Directivas 2 de 2018 y 5 de 2019 de la Secretaría Jurídica Distrital) y demás que complementen, deroguen o sustituyan las anteriormente nombradas.

El IDT podrá modificar sus políticas de tratamiento de datos personales y las mismas estarán vigentes, una vez se hayan publicado en el Portal Web del IDT, sin perjuicio de la obligación de darlas a conocer a los titulares de la información por los medios más adecuados.

El Titular podrá revisar el aviso de privacidad disponible en el Portal Web del IDT para estar informado de tales modificaciones y cada nuevo acceso del Titular a la página será considerado como una aceptación tácita de las nuevas políticas y condiciones allí publicadas.

El IDT garantiza la protección de los derechos fundamentales y constitucionales de todas las personas y en especial aquellos como el Habeas Data, la privacidad, la intimidad, el buen nombre y la imagen, con tal propósito, todas las actuaciones se regirán por principios de buena fe, legalidad, autodeterminación informática, libertad y transparencia.

Quien en ejercicio de un derecho o de cualquier actividad, incluyendo las formativas, consultoras, culturales, académicas, comerciales y laborales, sean estas permanentes u ocasionales, llegare a suministrar cualquier tipo de información o dato personal al IDT y en la cual ésta actúe como encargada del tratamiento o responsable del tratamiento, podrá conocerla, actualizarla y rectificarla.



INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código DE-P02	Nombre: Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 1	Fecha de actualización: 17/12/2020
-------------------------	--	----------------------	--

1. OBJETIVO

Establecer los criterios para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales tratados por el IDT, que permitan garantizar a los titulares su derecho constitucional a conocer, actualizar y rectificar.

2. ALCANCE Y OBLIGACIONES

El contenido de este Manual aplica a toda información que contenga datos personales registrados en bases de datos, archivos y/u otros medios del IDT, quien actúa en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales.

De igual forma, es de obligatorio y estricto cumplimiento de todas las dependencias del IDT que participan en cada uno de los procesos institucionales establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

3. MARCO LEGAL

La legislación que aplica como marco legal para la generación de este documento es la siguiente:

- Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, el cual indica: *“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.”*
- Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia, el cual indica: *“Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura”.*
- Ley Estatutaria 1266 de 2008, *“Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”*
- Ley Estatutaria 1581 de 2012, *“Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales”.*
- Ley Estatutaria 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*



INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código DE-P02	Nombre: Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 1	Fecha de actualización: 17/12/2020
-------------------------	--	----------------------	--

- Decreto Nacional 1377 de 2013, “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley Estatutaria 1581 de 2012*”, integrado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015.

- Título 1 de la Parte 1 del Decreto Nacional 1081 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República*”.

- Circular 94 de 2013 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

- Directiva 2 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital

- Directiva 5 de 2019 de la Secretaría Jurídica Distrital

- Circular 22 de 2019 de la Secretaría Jurídica Distrital

4. DEFINICIONES

A continuación, se presentan algunas definiciones que facilitan la lectura de este documento.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Autorización: Consentimiento que da cualquier persona para que el responsable del tratamiento de la información puedan utilizar sus datos personales.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una persona determinada, como su nombre o número de identificación, o que puedan hacerla determinable, como sus rasgos físicos.

Dato público: Dato que no es semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Dato semiprivado: Dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o a la sociedad



INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código DE-P02	Nombre: Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 1	Fecha de actualización: 17/12/2020
-------------------------	--	----------------------	--

en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la Ley 1266 de 2008.

Dato privado: Dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular. Los gustos o preferencias de las personas, por ejemplo, corresponden a un dato privado.

Dato sensible: Aquel que afecta la intimidad del titular o que puede generar a discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos, entre otros.

Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales, recibiendo instrucciones acerca de la forma en la que deberán ser administrados los datos.

Habeas Data: Derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política.

Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la finalidad de las bases de datos y/o el tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia: Operación que realiza el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, cuando envía la información o los datos personales a un receptor, que, a su vez, se convierte en responsable del tratamiento.

5. PRINCIPIOS

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y las normas que la complementan, modifican o adicionan, se aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios rectores:



INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código DE-P02	Nombre: Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 1	Fecha de actualización: 17/12/2020
-------------------------	--	----------------------	--

Principio de legalidad: En el tratamiento de datos personales, se dará aplicación a las disposiciones vigentes y aplicables que rigen el tratamiento de datos personales y demás derechos fundamentales conexos reconocidos por la República de Colombia.

Principio de finalidad: El tratamiento de datos personales a los que tenga acceso y sean copiados y recogidos por el IDT atenderán una finalidad legítima, enmarcada dentro de las competencias asignadas por la ley, la cual deberá ser informada al respectivo titular de los datos personales.

Principio de libertad: El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que revele el consentimiento.

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de transparencia: En el tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho del titular a obtener del IDT, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal del que sea titular o le conciernan.

Principio de acceso y circulación restringida: El tratamiento de datos personales solo podrán hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.

Principio de seguridad: Los datos personales e información sujeta a tratamiento por el IDT será objeto de protección, a través de la adopción de medidas tecnológicas de protección, protocolos, y todo tipo de medidas administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros y repositorios electrónicos, evitando su adulteración, modificación, pérdida, consulta, y, en general, en contra de cualquier uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos se comprometen a garantizar la reserva de la información. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores y/o actividades que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales, cuando ellos corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y en los términos de la misma.



INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código DE-P02	Nombre: Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 1	Fecha de actualización: 17/12/2020
-------------------------	--	----------------------	--

6. INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL EN EL IDT

A continuación se da a conocer la información básica del responsable y encargado del tratamiento de la información personal suministrada al IDT:

Responsable y encargado del tratamiento de datos personales: Instituto Distrital de Turismo
NIT: 900.140.515-6
Domicilio: Bogotá D.C., Colombia.
Correo electrónico: info@idt.gov.co
Página web: ww.idt.gov.co
Teléfono: 2170711
Dirección: Avenida Carrera 24 No. 40-66

7. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES Y FINALIDADES DEL MISMO

El Titular reconoce que el suministro de información personal al IDT lo realiza de manera voluntaria y ante la solicitud de requerimientos específicos por parte del IDT para realizar un trámite, presentar una queja o reclamo, o para acceder a los mecanismos interactivos.

El Titular acepta que, a través del registro de información por los diferentes canales de atención al ciudadano que disponga el IDT, éste recoge datos personales.

El tratamiento de los datos personales, como consecuencia de la navegación y/o registro por dichos canales, tiene como finalidades las detalladas a continuación:

- a) La adecuada gestión y administración de los servicios ofrecidos por el IDT, en los que el titular decida inscribirse y utilizar.
- b) El estudio cuantitativo y cualitativo de las visitas y de la utilización de los servicios por parte de la ciudadanía, o identificación del marco de la oferta para los estudios estadísticos del sector.
- c) El envío por medios tradicionales y electrónicos de información relacionados con el IDT y de cualquier otro proyecto del Instituto, así como comunicar y dar a conocer información del IDT a los grupos de interés.
- d) Registrar asistencia a eventos y de beneficiarios que participan en programas ofrecidos o ejecutados por el IDT.



INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código DE-P02	Nombre: Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 1	Fecha de actualización: 17/12/2020
-------------------------	--	----------------------	--

- e) Efectuar encuestas de satisfacción respecto de servicios ofrecidos por el IDT.
- f) Contactar al titular a través de medios telefónicos o electrónicos, para realizar confirmación de datos personales necesarios para la suscripción de contratos o ejecución de una relación contractual.
- g) Realizar procedimientos internos de contratación de la entidad asociados a la relación contractual, así como surtir los trámites requeridos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.
- h) Efectuar las gestiones pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el titular de la información.
- i) Contactar al titular a través de correos electrónicos, medios telefónicos o chat, para el envío de actas de liquidación o estados de cuenta en relación con las obligaciones derivadas de un contrato celebrado entre las partes.
- j) Suministrar información a terceros con los cuales el IDT tenga relación contractual y que sea necesario entregar para el cumplimiento del objeto contratado, previo conocimiento del titular.
- k) Gestionar trámites (solicitudes, quejas, reclamos).
- l) Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el IDT con el titular de la información, en relación con el pago de salarios, prestaciones sociales y demás retribuciones consagradas en la ley, así como honorarios previstos en el contrato.
- m) Ofrecer programas de bienestar y planificar actividades laborales para el titular y sus beneficiarios (hijos, cónyuge, compañero permanente).
- n) Permitir la vinculación, desempeño de funciones o prestación de servicios, así como el retiro o terminación, dependiendo del tipo de relación jurídica entablada con el IDT.
- o) Vigilar y garantizar la seguridad de las personas, los bienes e instalaciones del IDT, así como para efectos de atención de emergencias en las instalaciones del IDT.



INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código DE-P02	Nombre: Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 1	Fecha de actualización: 17/12/2020
-------------------------	--	----------------------	--

8. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

El IDT dará el tratamiento a los datos personales sensibles con las siguientes finalidades:

- a) Registrar asistencia a eventos y de beneficiarios que participan en programas ofrecidos o ejecutados por el IDT (Destino y Promoción)
- b) Efectuar encuestas de satisfacción respecto de servicios ofrecidos por el IDT (Promoción).
- c) Gestionar trámites (solicitudes, quejas, reclamos) (ej: solicitudes de partidos de oposición)
- d) Ofrecer programas de bienestar y planificar actividades laborales para el titular y sus beneficiarios (hijos, cónyuge, compañero permanente) (ej: gustos, exámenes ocupacionales, calificación de desempeño).
- e) Permitir la vinculación, desempeño de funciones o prestación de servicios, así como el retiro o terminación, dependiendo del tipo de relación jurídica entablada con el IDT (ej: incapacidades).
- f) Vigilar y garantizar la seguridad de las personas, los bienes e instalaciones del IDT, así como para efectos de atención de emergencias en las instalaciones del IDT (ej: videos de seguridad y datos biométricos).
- g) Contactar al titular a través de medios telefónicos o electrónicos, para realizar confirmación de datos personales necesarios para la suscripción de contratos o ejecución de una relación contractual (ej: correos electrónicos personales, datos de cuenta bancaria, de declaración de bienes y rentas, exámenes ocupacionales).
- h) Efectuar las gestiones pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el titular de la información (ej: registros en SIDEAP y planes de mejoramiento).
- i) Contactar al titular a través de correos electrónicos, medios telefónicos o chat, para el envío de actas de liquidación o estados de cuenta en relación con las obligaciones derivadas de un contrato celebrado entre las partes (datos de domicilio, correos electrónicos personales, número de teléfono).
- j) Suministrar información a terceros con los cuales el IDT tenga relación contractual y que sea necesario entregar para el cumplimiento del objeto contratado, previo conocimiento del titular (ej: datos de otro contrato en relación con bases de datos).



INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código DE-P02	Nombre: Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 1	Fecha de actualización: 17/12/2020
-------------------------	--	----------------------	--

9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Conforme lo indicado en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Nacional 1377 de 2013, el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- a. Se responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b. Se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Una vez cumplidos estos requisitos, el IDT solicitará al representante legal o tutor del niño, niña o adolescente, de manera previa, expresa e informada, la autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

La autorización para el tratamiento de datos personales del niño, niña o adolescente debe establecer las finalidades para las cuales se hará el tratamiento de la información y, para ello, tendrá en cuenta la opinión del menor, conforme a lo indicado anteriormente.

El suministro de datos personales de niños, niñas y adolescentes es de carácter facultativo, tanto para ellos, como para quienes actúen en su nombre.

10. DERECHOS DE LOS TITULARES

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 8° de la Ley 1581 de 2012, los titulares de los datos personales tendrán los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente al IDT, como responsable o encargado del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al IDT, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- c) Ser informado por el IDT, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.



INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código DE-P02	Nombre: Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 1	Fecha de actualización: 17/12/2020
-------------------------	--	----------------------	--

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión también procederán cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el IDT han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución, o cuando no exista un deber legal o contractual que le imponga el deber de permanecer en la base de datos, archivo y/u otro medio correspondiente.

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

11. ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE HABEAS DATA

La **Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario** será la dependencia responsable de atender las peticiones, consultas y reclamos relacionados con el conocimiento, actualización, rectificación o supresión en materia de datos personales en el IDT, que podrán realizarse a través del correo electrónico **info@idt.gov.co**.

Para la atención de las peticiones, consultas y reclamos de que se trata en este numeral se dará aplicación al “Procedimiento para dar respuesta a peticiones quejas, reclamos, sugerencias y denuncias” (AC-P01), adoptado dentro del proceso de Atención al Ciudadano de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario del IDT, garantizando el cumplimiento de las formas y términos establecidos en disposiciones especiales de protección de datos personales.

En todo caso, frente a las solicitudes de información, el IDT analizará en cada caso concreto, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Tipo de información solicitada, esto es, si incluye datos personales o no.
2. Tipos de datos personales solicitados, a saber, datos públicos, semiprivados, privados o sensibles.
3. Autorización para el suministro de la información (artículo 10 de la Ley 1581 de 2012)
4. Calidad del solicitante (artículo 13 de la Ley 1581 de 2012)

(Adaptación de política de Contraloría y conforme Circular 22 de 2019 SJD)



INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código DE-P02	Nombre: Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 1	Fecha de actualización: 17/12/2020
-------------------------	--	----------------------	--

12. VIGENCIA

La presente política rige a partir de enero de 2021.

Las bases de datos, archivos y/u otros medios en las que se registren los datos personales tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en esta política. Una vez se cumplan esas finalidades y siempre que no exista un deber legal o contractual de conservar su información, sus datos serán eliminados de nuestras bases de datos.